

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación la docente DELMA ROCHA ÁLVAREZ por prestación de servicios"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número adiado 11 de julio de 2011, dirigido al Rector (e) de esta Universidad, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social RAFAELA VOS OBESO, solicita la expedición de un CDP correspondiente a gastos por bonificación por prestación de servicios en la ejecución del proyecto titulado "Recuperación Histórica de la Participación de la Mujer en las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla".

Mediante oficio de fecha 4 de noviembre de 2011, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social RAFAELA VOS OBESO, extiende invitación a la docente **DELMA ROCHA ÁLVAREZ**, para participar en el proyecto de investigación "Recuperación Histórica de la Participación de la mujer en las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla".

Por medio de escrito de fecha 5 de noviembre de 2011, la docente **DELMA ROCHA ÁLVAREZ** acepta la invitación antes mencionada para participar en el proyecto de investigación en comento, el cual dirige la Vicerrectoría como resultado del proyecto financiado por ASCUN y el Ministerio de Educación Nacional.

La actividad que desarrollará la docente **DELMA ROCHA ÁLVAREZ**, se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080519, de fecha 31 de agosto de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN DE LA DOCENTE LIGIA CANTILLO BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULADO RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE LA MUJER EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", por un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **DELMA ROCHA ÁLVAREZ** identificada con C.C. N° 32.679.233, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L., por prestación de servicios en el marco del Proyecto "Recuperación

RECTORIA

Histórica de la Memoria de la Participación de la Mujer en las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla en el período académico 2011-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación de la docente **DELMA ROCHA ÁLVAREZ** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación del cumplimiento a satisfacción expedido por la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social **RAFAELA VOS OBESO**, a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

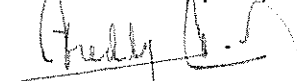
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la docente **DELMA ROCHA ÁLVAREZ** en la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)





Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 12 días del mes de DIC de 2017
Se notifico personalmente de la Resolución No. 000445
De Fecha 06-12-2017 al señor (a) DAIMON
ROCHA con C.C. No. 32679233
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia

X Jelmar Mee
32679233
NOTIFICADO NOTIFICADOR